

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD
FECHA	:	15 de noviembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 077-2022/OSIPTEL y Adenda N° 01 por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua”, con el contratista empresa G4S PERÚ S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha catorce (14) de junio de 2022, se suscribió el Contrato 077-2022/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua”, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 35 635.62 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 62/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.2. Con fecha dos (02) de setiembre de 2022, se suscribió la Adenda N° 01, con el objeto de corregir el error material consignado en la cláusula tercera del contrato, en el el extremo correspondiente al monto mensual.
- 1.3. El contratista presentó la Carta SN el 10 de octubre de 2022 (38888-2022/SSB01) indicando el cambio de agente titular por vacaciones del 03 al 31 de octubre de 2022.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00058-DAPU/ORS/MOQ/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2022 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.5. De acuerdo a la ejecución del contrato se ha aplicado penalidades por concepto de otras penalidades por la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles)¹.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 077-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
07	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme a lo señalado en los presentes términos de referencia.	1% de la UIT cada vez que ocurra

“Nota:

El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 600.00 para el año 2022.

Los descuentos por la aplicación de las penalidades serán descontados de manera automática del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago”.

¹ Periodo de agosto 2022.



3.2 En el numeral **5.7.4 Reemplazo Del Personal Titular** de los términos de referencia de la contratación señalan la formalidad de la comunicación del cambio de personal: *“Los reemplazos permanentes del personal titular o reemplazos por vacaciones deberán ser comunicados al OSIPTTEL, mediante carta ingresada por mesa de partes con (03) días calendarios de anticipación con el legajo correspondiente según el numeral 5.6.”* (El subrayado es agregado).

Al respecto, el contratista con fecha 10 de octubre de 2022 (Registro N° 38888-2022/SSB01), comunicó el cambio del agente titular (Bergson Claudio Huaman Díaz) por vacaciones señalando que la agente July Pamela Mamani Ramos sería su reemplazo del 03 al 31 de octubre de 2022, evidenciándose de tal forma que no realizó la comunicación de cambio de agente conforme lo señalado en los términos de referencia del numeral 5.7.4.

3.3 El área usuaria, a través de Memorando N° 00058-DAPU/ORS/MOQ/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 01 al 31 de octubre de 2022.

3.4 En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad por el reemplazo del personal titular, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

Reemplazo del titular

Cálculo de penalidad: 1% de la UIT S/ 4 600.00 es S/ 46.00

S/ 46.00 x cada vez que ocurra

S/ 46.00 x 01 ocurrencia² = **S/ 46.00**

3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa G4S PERÚ S.A.C por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua del periodo del 01 al 31 de octubre de 2022, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2022 respecto al Contrato N° 077-2022/OSIPTTEL y Adenda N° 01.

Atentamente,



² De acuerdo al punto 3.2 del presente informe.